

Bogotá D.C., 06 de noviembre de 2020

-Comunicado a los proveedores del Acuerdo Marco de Vehículos III-

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -, señala que en concordancia con el Acuerdo Marco de Precios número CCE-163-III-AMP-2020, para la adquisición de Vehículos, y la condición establecida en el numeral H-1.3, Capítulo VI del pliego de condiciones, configuración de intervalos para cada segmento, que señala: *“Es necesario que se cuente en cada intervalo de precios, para cada rango de potencias con MÍNIMO DOS (2) PROVEEDORES para que se configure el intervalo.”*

Así las cosas, es importante precisar que la regla de adjudicación así prevista, tal como fue adoptada en la Licitación Pública, rige sin lugar a duda para la denominada “operación secundaria” pues así quedó establecido desde las reglas del proceso de selección, intangibles y obligatorias a lo largo de la vigencia del acuerdo.

Ahora bien, teniendo en cuenta las solicitudes de algunos proveedores del acuerdo, referidas a presuntas circunstancias de desabastecimiento de los bienes asociadas a los efectos de la pandemia causada por la Covid-19, esta Unidad Administrativa Especial, precisa que con el ánimo de garantizar la continuidad y objetivos de los acuerdos marco de precios generados por la Agencia de Contratación Pública, en atención a estas especiales consideraciones y circunstancias se permitirá, mientras dure la Emergencia Sanitaria decretada en razón a la Covid-19, que los proveedores que no cuentan con Stock suficiente o disponible para atender los requerimientos de las entidades, no lleven a cabo cotización en los eventos requeridos por las Entidades Públicas en la operación secundaria, para lo cual deberán informar mediante comunicación suscrita por el representante legal, acompañada con todos los soportes técnicos y legales expedidos por el Fabricante y bajo la gravedad del juramento, su imposibilidad de cotizar desabastecimiento causado por el Covid-19. De acuerdo con lo anterior, se recuerda que los catálogos no serán modificados ni suspendidos en atención a las solicitudes realizadas por los proveedores del Acuerdo Marco,

Cordial saludo,



ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ
Subdirector de Negocios

Elaboró:	Howard Carmen Aristizábal Administrador Acuerdos Marco de Precio
Revisó:	María Constanza Contreras Jagua Supervisora Acuerdos Marco de Precio
Aprobó:	Andrés Ricardo Mancipe González Subdirector de Negocios
nexo:	N/A

